



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CURSO
“CONSTITUCIÓN COMO FUENTE DEL DERECHO”

CÓDIGO 363

DESCRIPCION

Este curso pretende que los participantes comprendan y manejen el marco teórico conceptual de la aplicación de la Constitución Política de la República como fuente de eficacia directa y en su función interpretativa, analizando los casos de aplicación directa por propia disposición constitucional y por disposición legal, los casos de antinomia entre la Constitución y una norma legal y el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, con el fin de identificar su impacto e implicancias prácticas para el ejercicio de la función jurisdiccional.

1. De los objetivos del curso.

a. Objetivo general.

El presente curso busca que los alumnos comprendan el marco teórico conceptual de la aplicación de la Constitución Política de República como fuente de eficacia directa y en su función interpretativa, con el propósito de identificar su impacto e implicancias prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional.

b. Objetivos específicos.

- Manejar el marco teórico conceptual que explica la aplicación directa de la Constitución, el distinto significado que se atribuye a la expresión, y las diversas modalidades en que ésta puede darse

- Comprender los distintos casos en que la ley llama a la aplicación directa de la Constitución, tanto en la instancia o vía recursiva ordinaria (tutela laboral, nulidad penal) como en acciones constitucionales (*habeas corpus*, protección) y legales (amparo económico, amparo tributario, amparo de la ley antidiscriminación) cautelares de derechos constitucionales, y los criterios que permiten articular dicha aplicación con la del resto de las fuentes pertinentes.
- Comprender la discusión existente sobre la función del juez frente a las antinomias que puedan surgir entre la Constitución y leyes dictadas con posterioridad a su entrada en vigencia, y los requisitos de procedencia y tramitación del recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de aplicación de preceptos legales previsto en el art 93 i. I N° 6 de la CPR, como vía indiscutida para resolverlas.

2. Contenidos:

Primera unidad

Marco Conceptual:

Supremacía de la Constitución, sentido de la expresión *fuera normativa de la Constitución*: aplicación directa, función interpretativa, interpretación conforme a la Constitución.

Segunda unidad

Aplicación directa de la Constitución por propia disposición constitucional:

- a) Nulidad de Derecho Público Art. 7 Constitución Política de la República
 - Características, requisitos de procedencia y procedimiento.
 - Estudios de casos relevantes en materia de nulidad de derecho público que den cuenta de aplicación directa de la Constitución
- b) Acción de *habeas corpus* (art. 21 Constitución Política de la República)
 - Características, requisitos de procedencia, procedimiento.
 - Relevancia de la aplicación de la Constitución frente a la regulación legal.
- c) Acción de protección (art. 20 Constitución Política de la República)
 - El conflicto entre el derecho afectado y las disposiciones legales que sustenta el acto u omisión atacados. Referencia a la inaplicabilidad en sede de protección.
 - Procedencia de la acción de protección frente a disposiciones legislativas que niegan o modifican su procedencia (Panel de Expertos en materia eléctrica, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, etc.)

Tercera unidad:

Casos de aplicación mediata de la Constitución por llamado legal

- a) Tutela laboral: art. 485 Código del Trabajo
Características, requisitos de procedencia y procedimiento.
Aplicación de la Constitución en caso de eficacia horizontal de los derechos fundamentales.
Aplicación de la proporcionalidad como mecanismo de adjudicación. Estudios de sentencias relevantes discutibles como casos de aplicación directa de la Constitución en materia de tutela laboral
- b) Amparo económico
- c) Amparo tributario Art. 155 Código Tributario, 129 K Ordenanza de Aduanas
Características, requisitos de procedencia y procedimiento. Debate en torno al catálogo de derechos de los contribuyentes. Aplicación de la proporcionalidad como mecanismo de adjudicación. Estudios de sentencias relevantes discutibles como casos de aplicación directa de la Constitución en materia de procedimiento tributario y aduanero.
- d) Recurso de nulidad en materia penal Art. 373 Código Procedimiento Penal
Características, requisitos de procedencia y procedimiento. La nulidad por lesión de derechos fundamentales. Discusión sobre la integración de las reglas convencionales internacionales vía art. 5 CPR. Estudios de casos relevantes en materia de Procedimiento Penal como casos de aplicación directa de la Constitución.
- e) La acción antidiscriminación de la ley 20.609
- f) Debate en torno al recurso de casación en el fondo Art. 767 Código Procedimiento Civil como vía de aplicación inmediata de normas constitucionales (¿Infracción de ley incluye casos de infracción de la Constitución como motivo para hacer lugar a un recurso de casación en el fondo?)

Cuarta Unidad:

La antinomia entre la Constitución Política de la República y una norma legal

- La distinción entre aplicación vía derogación tácita y vía jerarquía normativa. La discusión sobre el control difuso. Concepto. Opinión jurisprudencial y doctrinaria. El control difuso vía recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de la aplicación.

Quinta Unidad:

El requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad

- Requerimiento de inaplicabilidad (Art. 93 No 6 de la Constitución). Características, requisitos de procedencia y procedimiento. Duda de constitucionalidad planteada por el juez en la gestión pendiente: singularidades. Efectos de la sentencia estimatoria de inaplicabilidad en la gestión pendiente invocada (incluyendo la habilitación para la declaración de inconstitucionalidad).
- Estudio de casos relevantes resueltos por el Tribunal Constitucional en materia de requerimiento de inaplicabilidad en el período 2009-2017, en especial por ejercicio de la cuestión de inaplicabilidad planteada por jueces.

Taller de jurisprudencia relevante sobre la Constitución como fuente de derecho.

3. Requisito especial de adjudicación.

En razón de lo señalado en el número II.1.2 de las bases generales del presente concurso, la agenda deberá contener un espacio de tiempo asignado no menor a 6 horas, dedicadas específicamente al análisis de jurisprudencia bajo el formato de talleres.

Para estos efectos, se entenderá por taller el método instruccional que contempla el análisis teórico y práctico de situaciones jurídicas relevantes, a partir de casos reales, cuya resolución haya correspondido a la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y/o el Tribunal Constitucional.

La antigüedad de las resoluciones cuyo estudio se proponga no podrá tener una data superior a los cinco años contados desde el momento en que comienza la ejecución del curso.

4. De los destinatarios del curso.

Escalafón Primario.

5. De la duración y distribución horaria del curso.

La duración del curso será de 35 horas.

El curso deberá desarrollarse en 5 días.

6. Del cupo.

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.